

2
 Autos Criminales q. de ofi-
 cio de la R.ª Just.ª se siguen

Contra

Josef Antonio Matute Negro

Por haversele aprehendido con cu-
 chillo, y echo resistencia ala
 Patrulla, Tuer

El S.º Alc.º Ordinario

D.º Fran.º Josef de la Puente

Receptor

Josef Parqual Manq.º

Año de

1777

CA-JD 2

CAJ 196

DOC 162

F. 10 (Claratula)



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA DOS Y SETENTA 1777.
Y TRES.

En la Cuid. de lo rej. de la Puente de
el Puerto de mil set. set. y siete de El Do-
mo de D.º Fran. de la Puente, el
cabe ordinario de ella, y su juridi-
cion por D.º Ill.º

Dijo que por quanto hoy dia de la fha se ha dado por
te por D.º Balerio Pardo Capitan de Infanteria de la
guardia de su Ex.ª que de ella se havia trasladado a la car-
cel publica de esta Cuid. a un negro nombrado Josef Anto-
nio Matute, el mismo que la tarde del dia de hoy en siete
del corriente havia aprehendido el theniente D.º Ma-
nuel Soriano, que salio a patrulla con varios Solda-
dos, y havia hecho fuerte resistencia con un cuchillo
que llevaba consigo, con el que protestava quitarse la
vida a qualquiera que se llegare, a aprehenderlo. Ya
saber y averiguar la verdad de tan enorme delito, y Car-
tigar al dho negro Josef Antonio con la pena estable-
cida por Ley, y prevenirse p. tanto de buen Gov. de
modo que le sirva de ejemplo, y de exemplo a otros.
Mando sumerced hacer esta Caveria de proceso, y que
thenor reciba informacion sumaria, y que los Re-
xos Diego Pacheco, y Lorenzo Pizarra, reconozcan el refe-
rido cuchillo aceptando, y jurando antes de proceder
bien y fielmente, y fho se provea de las demas diligencias
que hubiere lugar, y lo comedio assi el presente receptor,
auiro proveyo y firmo =

Monte
E

Antemi

Joseph de la Cruz
Recep.

Lago
Lorenzo Ortega
Soldado de Infanteria
G. N. N. 25a.

En la ciud. de los Reyes del Peru en ocho de Agosto de
mil y setecientos y setenta y siete a. para la Execuci
on de lo contenido en la Caverza de Proceso de
la b. Recivi juram^{to} de Lorenzo Ortega Soldado de
Infanteria del R. Palacio q. lo herof. Dios nro.
S. y a una venal de Cruz veg. nro. vajo del qual
ofrecio de cir vendid y siendo examinado al th
nox de la Caverza de Proceso de la b. Jo. q. ha
viendo valido de Patruella el Dia de hoy en fue
ves siete del corriente con el Therniente D.
Man. Roxiano llego este con los soldados como
a horas de las quatro de la Tarde a la Pampilla
vieja de S. Juan de Paula en cuyo sitio ve
diviso aun negro con Poncho y Sombrero de
Paja y harex candore el tpo. arrepietandolo de
orden de dho. Therniente, largó el Poncho y
salio corriendo p. cuyo motivo y p. contener
le tiro un Chafalotazo con el q. cayo en tie
rra pero luego q. se levanto le tiro varias
cuchilladas al tpo. con el Cuchillo q. vacó
de veno de q. ni la oxorant. escapó el Thern.
los demmas soldados q. le acompañaban y el
tpo. fue continuando dho. Negro en su propozi
to de hevir a la Patruella y esta ende fen
dorse y lograr su Cactura, guiso la fortu
na q. dho. Negro se entrase en un rancho
to en donde ^{1a vez q. d.} hizo nueva Residencia ofrecio
de quitarle la vida al q. llegare, se logro
apreenderlo mediante a haverle entregado
el cuchillo aun negro q. llego; lo qual erlo

q. vabe y la verdad vajo el juram^{to}. Ho. en q. ve
afirmo y ratifico viendolo leydo no le tocara las
generales della ley y es de edad de veinte y cin-
co años. y lo firmo hoy fee = entre vengo = aung
vale =

Sezen portegaz

Antam

Joseph Pasq. Marques
Recep.

Otro
Ant. Moreno
Soldado de Infant.
C. N. h. 26 a

continenti p^a dha averiguacion recibí jurame-
nto de Antonio Moreno, Soldado de Infan-
teria del R. Palacio de Su Es. q. lo hizo p^a Di-
os, nro. Sr. y a una señal de Cruz segun dho.
vajo el qual o juro de verdad. y siendo ex-
aminado al thenor de la Caverada prosedí di-
cho que haviendo salido la tarde del dia de ayer
tuvieron con el theniente Dⁿ Manuel Soriano y
otros Soldados, a ir a la Ciudad. Llegaron a la
esquina de la Conxerilla, como a hora de las
tres y media, o quatro, endonde ordenó dho the-
niente q. intentar hiba el con el Soldado Oxte-
ga p^a la Pampilla Vieja de San Fran. de
Paula, fuera el t^o. con los demas Soldados p^a
la otra quadra, de modo que se binieren
a vivir en la Pampilla de Noxeta; que en
efecto lo practico así, y llevando a la erq.
de la Capilla de San Fran. de Paula, se
le dio aviso por un muchacho, q. un negro
estava haciendo resistencia con un cuchillo
en la mano al referido theniente, y Solda-
do, con cuya noticia, salio en carrera el
t^o. y los dos Soldados q. le acompañaban y

AM



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
MIL NOVENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES.

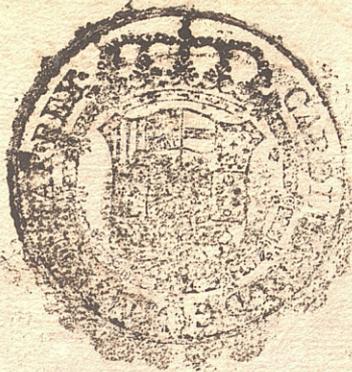
Uegando ala Pampilla vieja de San Fran.
de Paula bio q. dho negro aia puxate re-
sistencia con vn cuchillo en la manqari
de teniente como al Soldado, ex puxand
q lo mataren, v el no el matare, execu-
tando lo mismo con el top. y lo otros dos
q procuraban contenerlo, quienes, v el li-
tagro se libraron de moria a un pulvo, el
negro, a quien mediante a haverle entrega-
do el cuchillo a un Negro q entro al ran-
cho donde se acosio; se logio su Captura, y
se conduxo al pñal de Infanteria, a donde
se traslado ala Carcel de la Ciu. eng. v ha-
ya; y esto q vane y la verdad va por el juram.
tho eng. verifimo y ratifico siendole leydo,
no le tocan dar qñs de la Ley, en edad
de veinte y seis años, y lo firmo de oy fee-
Antonio Morales

Unrem

Joseph Lav. Banquet
N. Recop.

Otro
Pedro Morales:
Soldado de Infanteria
G. N. h. 24a.

Ueop incontinencia p. dha av oriqua con re-
cavi juram. de Pedro Morales, Soldado de



En querrell.

SELLO QVARTO, VE
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES AÑOS DE 1770. Y 1777.

Infancia al R.º Palacio de S.º de lo he
por Dios n.º. S.º. y a una señal de Cruz según
dho. vaso el qual ofrecio de su verdad, y siendo
examinado al tenor de dha. Carta de proceso
dho. q.º. Llegando de parruya con el theniente
D.º Manuel Soriano, ala esquina de la Torre
rilla, latarde del dia de ayer Jueves siete de
corriente como a horas de las tres, y media, o qua-
tro llevando dho. theniente al top. y otros dos
soldados q.º. caminaven para la Pampilla de
Caldoron o de So. ereta, endonde los esperava, pe-
ro llegando ala esquina de la Capilla de San Fran-
sico de Paula el antiguo, se les noticio de q.º. en la
Pampilla de este nombre, estaba un negro con un
cuchillo en la mano haciendo fuerte resistencia
al referido theniente, y soldado q.º. le auxiliaba
con cuya noticia emprendieron Carrera el theniente
y su compañero al dho. sitio, endonde no solo vieron
lo expresado, si tambien q.º. les hizo lamisma resis-
tencia de que milagrosamente escaparon, pues
el empeño del negro no era otro q.º. el de matar
a los soldados, o el de que lo mataven a el, pero la
Provid.ª Divina quiso que uno ni otro se verifica-
re, pues se logro q.º. se entrare en un rancho
endonde habiendola dado el cuchillo a otro negro
se le aprehendio, y puso en el p.º.º. de Infancia
ria, y de aqui se le paso ala Carcel de la

Vista esta lum.^a de Cui.^o y en la verdad y aso del juramento fho enq
 pacheco mandam.^{to} de Confesion, y embargo. sea firmo y ratifico riendolo leydo no le tocan
 contra la persona y la moral de la Ley, ex edad veniente y no
 bienes de Josef Vnco
 Charute, Negro, y sus años, y lo firmo doy fee
 pecto a hahanse pme
 do se encamajese p
 tal y tomese de su
 Confesion

Antem

Joseph de la Cruz
 Recep.ⁿ

En la Ciudad de los Reyes del Peru en nueve de Agosto de
 mil setecientos setenta, y siete años notifique lo conte
 nido en la Caveria de proceso de don Lorenzo Poma de Ulloa
 Armero, quien habiendolo hoydo, y entendido dixo, q.^e accep
 tava, y acepto el nombramiento que por el se le hace, y ju
 ro por Dios nro. Señ. y a una Señal de Cruz que hizo en
 forma de dño. de proceder bien, y fielmente en el recono
 cimiento, a que es nombrado, con leal saber, y entender
 sin agravio de partes, si asi lo hiciere Dios nro. Señ. le
 ayude, y al contrario se lo demande, y ala conclusion el dho
 juramento dixo si juro y Amen. y lo firmo doy fee

Antem

Joseph de la Cruz
 Recep.ⁿ

En continencia hice otra notificacion del referido auto
 a Diego Pacheco Mro. Armero, quien habiendolo hoy
 do y entendido dixo q.^e aceptava, y acepto el nombramien
 to q.^e por el se le hace, y juro por Dios nro. Señ. y a una se
 ñal de Cruz que hizo en forma de dño. de proceder bien, y
 fielm.^{te} en el reconocim.^{to}. a que es nombrado, con
 leal saber, y entender, sin agravio de par
 tes, si asi lo hiciere Dios nro. Señ. le ayu
 de, y al contrario se lo demande, y ala
 Conclusion del dho juramento dixo si

juró y Amen, y lo firmó doy fee =

Antem

Joseph Lav. Blanques
N. de sep.

En la Ciudad de los reyes del Peru en nueve de Agosto de mil
setecientos y siete años. Antem el presente se supo que
recieron los señores Cypriano Diego Pacheco
y Lorenzo de Souza, quienes habiendo visto y re-
conocido el cuchillo que es de la manifestación, y el
mismo con que fue aprehendido Josef Antonio
Mocute negro, dijeron, que aunque no está anulado
en forma de espada de olivo, es arma prohibida
por quanto es haerma cortante, y ofensiva, y
por reconocimiento han hecho bien, y fiel-
mente, ante legal vaxa, y entendida, sin
dubio de paz, y a favor del juramento
que tienen hecho en sus aceptación, y
lo firmaron doy fee =

Diego Pacheco

Lorenzo de Souza

Antem

Joseph Lav. Blanques
N. de sep.

En la Ciudad de los reyes del Peru en nueve de Agosto de
mil setecientos y siete años. El Señor Sr. D. de
Cp. D. Fr. de la Puente, Alc. ordinario en ella, y su
jurisdic. por S. M. Oviendo visto la sumaria de esta
f. S. mandó se despache mandam. de prisión, y embargo
contra la persona, y bienes de Josef Antonio Mocute



Quartillo



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES 1776. Y 1777.

Adgo, contenido en ella; y respecto de hallarse preso, se
reanque portal, y se tome su comfesion, asi lo
proveyo y firmo con parecer del D. D. Buenav.
Mar Aron desta Ciudad =

Quente

Antemio

Joseph Pav. Marques
h. Incep.

Encargo:
en su fin

En lo referido del Peru en nueve de Agosto de mil setecientos
setenta y siete años hice saber el auto de Caribana a Fer-
nando Villena, Alcalde de la Corcel de la Cuid. ren-
cargandole por preso en ella a Josef Antonio, el la-
tente, en su persona doy fee =

Joseph Pav. Marques
h. Incep.

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO 7 AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES AÑOS DE 1776. Y 1777.

*E*l Aguacil mayor desta Ciu. o qualquiera de
sus tenientes, ministro de vara, o Soldado con licen-
cia de su Capitan, prended, y poned preso en la Car-
cel publica de ella a Josef Antonio Maute negro,
y los recuerrad sus Vienes, por convenir asi a la
buena administracion de sus d. y tenerlo mandado
por auto por mi proveydo oy dia de la Sta. con pare-
cer de Abogados. Dado en lo real del Rey en nueve de
Ago de mil setecientos setenta y siete años
Juan. Toph. de la Puente

Lo mandado en el
Alc. Ordine

Joseph Arg. Manquez
Recep.
[Signature]

Confesion de In la Ciudad de los Reyes del Peru, en cinco de Agosto de mil
Josef Antonio Setecientos, setenta y siete años: D.^o Martin de Campos
Matute D. Juan. Jph. dela muerte y Lindoval. Alca. ordin.
de esta Ciud. y su Jurisdicc. p. J. M. Lotando

en la Carcel publica de ella, y en la sala
donde, se acostumbra tomar las confesiones
al Rey, p. efecto de su auto con uno de sus
p. esta causa; lo hizo traer a su presencia, y
p. ante mi el Rece. de. le recibio juram. que lo
hizo p. Dios Nro. S. yona Señal de Cruz. seg.
dho. vato del qual ofrecio con verdad, y le fuer
echas las preguntas y repreguntas siguientes.

Preguntado como se llama, y donde es Natur.
que estado, Casta, oficio, y edad tiene: dico, llaman
me Jph. Ant. Matuti Negro Caravali Doctro sed.
Tablo Matuti de Estado Casado, de oficio Carpintero,
de Edad de Quarenta y cinco an. Responde.

Preguntado, si sabe la causa de su Prision: dico,
que el Jueves siete del Cor. como alas tres y media de
la Tarde, estando el Confesante hablando con un negro
aq. no conova, y con quien havia acabado de salir de
la Pulperia de tomar un trago de Aguardiente
en la Panpilla vieja sed. Juan. de Paula, se le acer
caron varios hombres encapados, los que dixeron, que
es: Como el Confesante se hallava con un Cuchillo a la
Sintia, q. es el mismo, que vele ha manifestado, y recono
cido p. suyo, en el Acto de esta Confesion, y revelo de
que un Amo huviera dado un. de q. lo aprehendies. por
quanto se hallava fugitivo el tpo. de dos meses; salio
en Carreza, y en un requim. dho. hombres, quienes le vier
de Chafalotas en la Utano, Cabera y Copalda (cuyas dho.
xidas ha manifestado) de modo que cayo en Tierra

y viéndose así procura levantarse del modo q^e pudo, tomando
el arvitrio de sacar dho. Cuchillo, que es el que le sirve p^a
cortar Cañas en el monte, con cuyo producto se mantenia el
Confesante, sin hacer daño a Per^a alguna. Fue puesto que fue
en Pie, valio en Carrera como q^e no tuvo animo de herir, ni
matar a ninguno de dho. hombres, quienes continuaron
siguiendo al Confes^{te} hasta q^e este desado de ellos
se entro en un Rancho, en donde aunque le decian que se
diese a Perⁿ la recitua de palabra, pero no con el cu-
chillo, y todo afin de escaparse y no ver Per^o, y vi el Con-
fesante huiera tenido animo. El matar, a alguno de
dho. hombres, no huiera entregado el Cuchillo a un
Pariente suyo a qⁿ p^a este efecto llamo, dando apuicion,
como se fovo lo amarrarⁿ y conducirⁿ al principal de
Infanteria, y de alli a esta carⁿ de la Ciudad donde
se halla, y así infiere sea esta la causa de su Prision
y responde:

Repreguntado, como dice no haues hecho reciten-
cia a los referidos hombres, ni conocido ver a los Soldados q^{do}
de los Aut^s abaxeca, que el Confes^{te} tuvo particular empeño
en quitarles la vida; pues expresava que lo matasen p^q q^e
el huviado matar; y que acentando estar vido, y receloso
de que lo aprehundierⁿ no pudo menos q^e conocer q^e dho.
Hombres eran Soldados, como que estos son los que prac-
tican la Prision. diga la verdad, y no false a la Religion
del Juramento: dice: fue aunque el Confes^{te} hio recin-
tencia y conocio q^e dho. Hombres eran Soldados, no por
eso hio la expresion de q^e huviado matar o que lo mata-
ren, ni menos uso de dho. Cuchillo p^a herirlos o lastimar-
los, pues su fin solo era, el de escaparse, y de que no lo
llevarⁿ Per^o, y Responde:

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES. 1770. Y 1777.

Quelto a preguntar, como dice q^o no tuvo animo
de inferirle daño alguno a los referidos soldados con el
cuchillo quando vi an fuere, era regular, que lo
yo que los conocia lo hubiese arrojado al suelo, y enton-
ces al menos a P^o n. cuyo hecho hace ver, q^o el
Confes^{te} tuvo animo delivado de quitar les la vida a
guno de los soldados: diga la verdad. Dixo, que como ve
perturbo tanto con la vida de los soldados, y los tra-
vagos que se le vinieron ala Memoria, haviado ex-
perimentar, no atendio a arrojarse el Cuchillo como devia
pero aunque se quedo con el, no hizo daño, ni recien no
considerable, y responde:

Preguntado, como no pudiendo ignorar las q^o
vicissimas penas, q^o p^o el Auto de buen Gov. publica de
Bando estan impuestas a los q^o cargan Armas prohibi da
tuvo animo de llevar consigo el referido Cuchillo
diga la verdad: Dixo: que como el Confes^{te} se hiva en via
recta, an desvino de cortar cañas en el Monte p^a
mantenerse, no tuvo embarazo p^a llevar consigo el
Cuchillo, como tan preciso p^a se trabaja, el que se pu-
de reconocer es viejo y sin filo, y responde:

En cuyo estado se quedo esta Confesio-
narieta para proseguirla quando



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES LOS ANOS DE 1776. Y 1777.

trahado a
solicitador fiscal

convença, y el confes. dho. q. lo que lleva dicho y
Confesado es la verdad, vajo del Juramento fho en
que se afirma y ratifico viendolo leído, no firmo
p. no vaver lo contrario, hize en Madrid dho. Señor
Alcavero, doy fe =

Puente
B

Antem

Joseph Lara Manqueza
Recep.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en doce de Agosto de mil setecientos y siete años. El Sr. m. e. Cpo. D. Fran. de la Puente Alc. ordinario de ella, y su jurisdiccion por S. M. mandó de traslado al Solicitador Fiscal de Crimen, a lo provey y firmo con parecer del Sr. D. Buenaventura Ulan Aguirre de esta Ciudad.

Puente
B

Antem

Joseph Lara Manqueza
Recep.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Trece de Agosto de mil setecientos y siete años, notifique lo Contenido en el Dec. de Suo al D. D. Viz. Andapileta

Abog. de esta M. U. y Solicitador Fiscal del Crim.
Como lo pide Man. de ella en su persona do y fat =

Joseph Pardo Manriquez
Recep.

Don

Solicitador Fiscal en los autos Criminales
que siguen de Oficio por este Juzgado contra Joseph
Antonio Matute Negro Crólavo y D. Pablo
Matute por haversele aprehendido con tra-
mar proveidas por las Pragmaticas, y bandos
Dice: que para formar concepto de la resisten-
cia, que resulta por la sumaria, hizo dho Crólavo
al Theniente, y Soldador que lo prendi-
eron, y califican mas su Delito: le parece
oportuno, y pide que el mismo Theniente
D. Man. Soriano Informe el hecho con
juram. to, a cuyo fin se pare el Oficio necera-
rio, y q. con el que tiene contra el tras-
lado Lima y Ag. to 17 de 1777.

Vd. api. leta

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en diez y seis
de Agosto de mil setecientos setenta y siete años.
Yo D. Juan de Campo, d. n. Man. Jph. de la Fuente Alca. de
ordin. de ella, q. ha de jurisdic. por el M. stando, q. el
Then. de Infancia d. n. Man. Soriano Informe con
juram. to de honor del hecho contenido en la Cobera de Trucan
de q. a quo fin de la parte q. el p. n. recep. el Oficio
necesario, y fho. con el traslado man. o. d. bar. al
Solicitador Fiscal del Crimen; Aviso

proveyo, Mando, y firmo con paree. del d. 2.º de Quenari.
de Lamar Arceobispo de esta Ciudad.

Quenari

Antem

Joseph Joaqu. Manquez
Mecap.

En los Reyes del Peru en diez y nueve del
Año de mil setecientos y siete años pase el oficio q.
se prebieno en el auto presidente a D. Manuel Juan. Soy
nigmo theniente de Infanteria de la Guardia del Sr. Pa
lacio de Su Ex. Roy. fe =

Joseph Joaqu. Manquez
Mecap.

o

Mirista del Informe q. se pide, digo, que el dia
siete del corriente mes, y año, sali de Patavilla
alav. do. v. se la tando, y alav. do. v. onar, poco más
o menor, encontre un Negro, nombrado Juan
Ant. Matute, el qual luego q. me vido, hecho
a correr; y haviendole dado alcance, al tiempo
de prenderlo, sacó un Cuchillo, y con el se recus-
tó fuertem. ami, y alav. sermian soldador q. lleva
ba conmigo, tirando más de veinte, o treinta
puñaladas: Y no obstante se va al dho. Negro
tan empujado en la recatencia tan grande q.
hacia, díxe alav. soldador, q. no lo matasen, ni
lastimaren, a fin de prenderlo sano, y bueno, co-
mo con efecto se logió en su Pasion, mediante a ha-
ver dado el referido Negro, su Cuchillo, a otro,
esto fue en un Cuanto donde se metios fue en quan-
tu do informar sobre el arumpto. Lima, 20.
de Agosto de 1777.

Man. Tex. Soriano

En Na. añ. de los Reyes del Peru en veinte de Agosto de



SELLO QVARTO, VNI
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
YTRES.

ANOS DE 1776 Y 1777

Autos, y quicos en
conformidad de lo q.
pide el Solicitador
fiscal el crimen
y elo pneremido en
el Cap. 88. al bando
de buen go. denese
doscientos otes en
el modo acostumbrado
do al Negro Josef Ma,
Año. 1776, p.
miendosele al uello
la arma con q. fue
aprehendido y dando
se antes que sea
su cargo. ala m.
sala el crimen con
la consulta con el
pondiente; y sin
pempio de esta
pno. traslado
de la causa al
e. se han de aver
igualm. a un año
y lo de q. dixer
o no dentro de
se feche la causa
a prueba con tres
meses dias comunas
cargos dentro de los
quales se notifi-
quen los tigos de la
sum. y se comete

mill de. de veinte y siete años, mise d'abeller traslado con
tamido en el auto de la b. de 9. q. unipiel Indapileta Abon.
de esta m. d. d. y Solicitador fiscal el crimen en ella en
Supersona de J. f. e.
Josep. J. J. Marquez
N. Neuf.

S. Solicitador Fiscal, en los Autos Criminales segun
do oficio, de la m. hora. contra Josef Antonio Matute
Negro esclavo ad. Pedro Matute = Dize q. este No. se ha
do al Negro Josef Ma, Convicto, y confeso. al delito, de haver cargado al
Año. 1776, p. max prohibidas, ya hauez hecho resistencia, al
miendosele al uello Soldador, q. intentaron quitarselo, y lo prendieron.
la arma con q. fue, aunque en orden, a la p. n. d. que repetida
aprehendido y dando veros. toco contra los Soldador, proava evadise a
se antes que sea del Cargo que por ellos, se le ha hecho, con todo
su cargo. ala m. halla tambien convencido a el, por la unanimidad
sala el crimen con apocicion de los tigos de la Sumaria; hallandose
la consulta con el. Cualificada la contrabencion, al vando de buer
pondiente; y sin pempio de esta gobierno, con la resistencia efectiva, y animo q. u
pno. traslado de ando menor de herix; se pone el Solicitador por
de la causa al te grave delito, accion en forma; y pide se veria
e. se han de aver Vnd. imponerle, amas de la pena de vando en q. ha
igualm. a un año incurrido, la de algunos años mas de de vicio, p.
y lo de q. dixer q. con un castigo quede vacio fecha la vindicta p.
o no dentro de 2. Diablica, y tamen exarimientos, y exemplo los Amal;
se feche la causa a Lima, y Ag. to Don 1777

Indapileta

En la Ciudad de los Reyes de Peru en



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES.

ANOS DE 1776. Y 1777. ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

Fuente

Antem

Joseph Sarg. Marquez
Recep.



En quarto.



SELLO CUARTO, VN
QUARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
PENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES. 1777.

U.P.S.

10

Por lo visto q. acompaño Reconvenia V. M. el
Delito q. ha cometido el Negro Josef. Una. Ucaute; en
cuya virtud haviendole tomado Confesion, y dado tran-
lado al Solicitador Fiscal del Crimen, he proveido
con Dictamen de Utreron q. se execute la pena
del Auto de Buen Gobierno en la persona del Reo;
yno pudiendo pararse a su execucion, sin q. prevenga
la Sap. ^o aprobacion de V. M. lo hago presente p. q.
en vista de todo V. M. determine lo q. sea de su
Jurisficado ordinario. Lima y Agosto 22 de 1777.

Fu. Co. Jph. de la Puente
Man. Jph. de la Puente

Vista esta Consulta hecha por El Alcalde
ordinario Juan Josef de la Puente con los autos
de la materia = Mandaron se le devuelva
para que lleve a debida execucion sus pro-
videncias =



Proveido por Cos. Sen. D. D. Christoval Uerria
y Uerria conde de Vexatella oydoz de esta
Audiencia Gov. de la Isla del Crimen, y D. D.
Juan Antonio de Borda, y Echeverria, y D. D.
Juan Josef de la Puente Jtañer Alcalde
de Corpa Alcalde del Crimen de ella en
los Reyes en veinte y dos de Agosto de mill
setecientos setenta y seis años

en te
Jern. Cavallano



¶

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES.

8